



Resolución N° 405/017

/ct

Ref.: Exp. 42819/16

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 07 de agosto de 2017.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 9/17, para el “Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Salto, con destino al funcionamiento del Hogar de Varones, Servicio de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Dirección Departamental de Salto”;

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución No. 151/017, de fecha 14 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, teniendo en cuenta el informe realizado por el Departamento de Arquitectura del Organismo, sugiere, con las apreciaciones que lucen a fs. 148, adjudicar a la oferta presentada correspondiente al padrón N° 5147, ubicado en la Localidad Catastral de Salto, ubicado de frente a la calle Artigas 889 –el Sr. Esteban Monzon Gerez es propietario de la nuda propiedad del bien, siendo la Sra. Nelly David De Lima Panissa titular del derecho de usufructo del bien mismo, por un valor mensual de \$ 38.000, y un monto total anual de \$ 456.000, con un período de contratación de dos (2) años, con opción a una prórroga por un año más, contado a partir de la firma del Contrato de Arrendamiento;

II) que asimismo, se sugiere incluir en el contrato de arrendamiento una clausula en la que expresamente sean de parte del propietario todos los posibles trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura del inmueble (como instalación sanitaria, eléctrica, impermeabilización, revoques, revestimientos, etc.) que pudieran ser requeridos durante el transcurso del contrato y que no sean imputables al mal uso de las instalaciones;

III) que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 18.244;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en los Artículos 33 y 40 del TOCAF;

LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

1º) ADJUDÍCASE la Licitación Abreviada N° 9/17, para el “Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Salto, con destino al funcionamiento del Hogar de Varones, Servicio de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Dirección Departamental de Salto”, a la oferta presentada correspondiente al padrón N° 5147, ubicado en la Localidad Catastral de Salto, ubicado de frente a la calle Artigas 889 –el Sr. Esteban Monzon Gerez es propietario de la nuda propiedad del bien, siendo la Sra. Nelly David De Lima Panissa titular del derecho de usufructo del bien mismo.

2º) ESTABLÉCESE que el importe del arrendamiento asciende a la suma mensual de \$ 38.000, y un monto total anual de \$ 456.000, con un período de contratación de dos

(2) años, contado a partir de la firma del Contrato de Arrendamiento, con opción a una prórroga por un año más.

3º) El contrato de arrendamiento incluirá una cláusula en la que expresamente sean de parte del propietario todos los posibles trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura del inmueble (como instalación sanitaria, eléctrica, impermeabilización, revoques, revestimientos, etc.) que pudieran ser requeridos durante el transcurso del contrato y que no sean imputables al mal uso de las instalaciones.

4º) **DISPÓNESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 18.244.

5º) **COMUNÍQUESE** a la Dirección Departamental de Salto y al Departamento Notarial; hecho **pase** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva y posterior remisión de las actuaciones al Departamento Notarial para realizar el Contrato de Arrendamiento.

Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.